

De otra parte, el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, asigna a la Consejería de Cultura y Patrimonio las competencias en materia de Promoción Cultural.

Al amparo de estas disposiciones, desde la Dirección General de Promoción Cultural se han atendido la solicitud del Ayuntamiento de Tamurejo, de creación en sus términos de una Agencia de Lectura, y tramitado los expedientes respectivos.

Asimismo se ha instrumentado Concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en los que se establecen las obligaciones que se contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa aplicable al efecto.

En su virtud, la Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural,

DISPONE:

- 1.º— Se crea la Agencia de Lectura de Tamurejo.
- 2.º— Se aprueban el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Promoción Cultural.
- 3.º— Se aprueban los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida Agencia de Lectura.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso

contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de noviembre de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de Construcción (2.ª fase) del Museo de Arte Contemporáneo de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA, por el sistema de CONCURSO, de fecha 15 de noviembre de 1994, correspondiente a las obras de CONSTRUCCION (2.ª FASE) DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORANEO DE BADAJOZ, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES ABREU, S.A., por la cantidad de 628.250.544 pts. (Que incluye el Proyecto de Seguridad e Higiene e I.V.A.).

Mérida, 16 de noviembre de 1994.

El Secretario General Técnico
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1994, publicando el pliego de condiciones que regirá la enajenación directa de 17 locales comerciales en Villanueva de la Serena.

Por Resoluciones de esta Secretaría General Técnica de fecha 9-11-94 y 25-11-94, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda se acordó aprobar el pliego de condiciones y anunciar la enajenación por contratación directa de

17 locales comerciales en Villanueva de la Serena, con arreglo a los siguientes requisitos:

Objeto: Enajenación de 17 locales comerciales existentes en el Grupo de 125 viviendas (Exp. BA-85/203) del Plan Parcial n.º 5 de Villanueva de la Serena.

Tipo de licitación: 35.000 pesetas metro cuadrado útil.

Modelo de proposición: Figura Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Documentos a presentar: Los relacionados en la cláusula 5 del Pliego.